Expediente: **1146/20-D3**
Carátula: **BOSCO ANA LORENA C/ DERUDDER HERMANOS S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172678824 - DERUDDER HERMANOS S.R.L, -DEMANDADO
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFEDO-PERITO CONTADOR
27281512159 - BOSCO, ANA LORENA-ACTOR
90000000000 - GILE MARÍA ELENA, CARABALLO VIVIANA Y VILLAGRA HAYDEE, -SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1146/20-D3

H103074575656

JUICIO: BOSCO ANA LORENA c/ DERUDDER HERMANOS S.R.L. s/ DESPIDO-Expte. N°1146/20-D3.

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto del 2023.

Proveo presentación efectuada por el peritoCPN Adolfo Alfredo Jerez el 09/08/2023.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital N° 20053980490, por denunciado número de teléfono personal (3812308078 / 3816100033).

2. En consecuencia del pedido de adelanto de gastos de pericia, fijo la suma de **$15000 (pesos quince mil)**, vista a la oferente por el témino **TRES (3) DIAS.** Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

3. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 43 y 348 CPCC Ley 6176, supletorio al fuero.

d) En consecuencia, y atenta al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la produción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL).MAL-1146/20-D3.

Actuación firmada en fecha 14/08/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.